

Protección Civil en la Ley de Emergencias de Andalucía.

Tema 11. La atención al Ciudadano. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. El Punto de Acceso General. La carpeta Ciudadana. La sede electrónica.

Tema 12. Funciones de los Vigilantes Municipales. La actividad de policía administrativa: consumo, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental..

Tema 13. Las instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Villamartín.

Tema 14. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y normativa de la Comunidad Autónoma.

Tema 15. Medidas Básicas para la realización de Primeros Auxilios. Desfibriladores.

Tema 16. Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales.

Tema 17. Descripción, mantenimiento y funcionamiento básico de aparatos eléctricos en edificios.

Tema 18. Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

ANEXO II: SOLICITUD.

DATOS PERSONALES:

D.....
con D.N.I..... vecino de
con domicilio en C/ Avda./Plaza
núm., código postal y teléfono

CONVOCATORIA:	
Denominación de la plaza:	Vigilante dependencias municipales.
Número de plazas:	1.
Grupo y Subgrupo:	AP.
Titulación exigida:	Certificado de escolaridad o equivalente.
Sistema de selección:	Oposición.
Aprobación Bases y Convocatoria:	
Fecha Publicación Boletín Oficial del Estado:	

SOLICITUD:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos: He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Información básica sobre protección de datos: Responsable Ayuntamiento de Villamartín. Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las siguientes direcciones: <https://villamartin.sedelectronica.es/privacy.2>.

..... a..... de de 201....

FIRMA.....

Nº 86.927

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 ha adoptado acuerdo, entre otros, de admitir a trámite el PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE, para la IMPLANTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES RELACIONADAS CON LA VITICULTURA, Y ACTIVIDADES TERCARIAS VINCULADAS A LOCIODELA POBLACION, presentado por la entidad RACCORD 5D S.L. sito en PAGO BALBAINA ALTA, PARCELA 40-POLG.5, CAMINO DEL TEJAR, de esta Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y conforme al artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el citado Proyecto de Actuación por plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en el Negociado de Licencias Urbanísticas (Area de Urbanismo), sito en calle La Palma s/nº., los días lunes,

miércoles y viernes en horario de 09,00h a 11,00h. o bien, los días martes y jueves en horario de 10.30h. a 13.30 h., y presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, a 25 de octubre de 2019. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ORDENACION Y PLANIFICACION URBANA, MEDIO AMBIENTE y MOVILIDAD SOSTENIBLE. Doña Danuxia María Enciso Fernández. Firmado.

Nº 88.107

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 31 de octubre del corriente el Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria, la aprobación inicial del REGLAMENTO DE LA GRUPO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL de Chiclana de la Frontera.

El acuerdo y expediente se someten al trámite de información pública por plazo de 30 días desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo en horario y día hábil, y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno Municipal. A estos efectos el expediente se encontrará puesto de manifiesto en las dependencias de la Delegación Municipal de PROTECCIÓN CIVIL, sitas en la Avda. Descubrimientos de este municipio.

En caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento se entenderá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Chiclana de la Fra., a 11/11/19. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL. Jose Manuel Vera Muñoz. Firmado.

Nº 90.993

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el 2 de octubre de 2019 y en sesión Plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 2019, siendo objeto de ésta última la corrección de error de transcripción, se acuerda:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE EL DOCUMENTO PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SOMETIDA A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del documento PLAN GENERAL DE BARBATE. REPROGRAMACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SOMETIDA A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA a Organismos sectoriales, así como a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO: Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

QUINTO: Suspender por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el desarrollo de aquellos los sectores de Suelo Urbanizable incluidos en el segundo periodo de la reprogramación recogida en el presente documento.

Esta suspensión se extinguirá en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del documento.

14/11/19. EL ALCALDE., Fdo: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 91.081

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Expediente Nº: ASJCCP-2018-019. Por Resolución de Alcaldía BRASJ-00113-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de peluquería en C.P.A Para Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, redactado por el Director del Centro.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

23/9/19. El Alcalde, Fdo. Miguel Francisco Molina Chamorro. Nº 91.082